

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Señor
Pablo Buitrón Navas
Coordinador General
DEFENSA DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: **“Ordenanza metropolitana reformativa al Capítulo II, Título 1, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: ‘de la entrega de bienes en comodato’**”, en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes. –

Mediante oficio sin número, suscrito por el señor Pablo Buitrón Navas, en su calidad de Coordinador General del Colectivo; y como tal, representante del Colectivo “Defensa del Centro Histórico de Quito, ingresado por la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano; por medio del cual solicitó “...se sirva proceder con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal correspondiente, previo a que se viabilice nuestra participación, bajo el mecanismo de silla vacía”.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, me permito proseguir con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación solicitada.

1. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

1. Requisitos

3.1. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”.* Los comparecientes no dirigen la comunicación a título personal o en representación de sus propios derechos, sino en calidad de una persona jurídica u organización de derecho.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales alcancen su acreditación, los mismos que se refieren a las características de las organizaciones y de las personas naturales cuya acreditación se requiere:

3.2. Requisitos para las organizaciones:

- a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

b. Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.

c. En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

3.3. Requisitos representantes ciudadanos:

a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.

b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.

c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.

d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.

e. Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Acreditación.

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, me permito comunicar que se ha procedido a acreditar para ocupar la silla vacía, dentro del proceso señalado en el encabezado del presente dictamen a los siguientes ciudadanos:

Representante titular:

Nombres completos: Pablo Santiago Buitrón Navas
Cédula de ciudadanía: 1716103278
Dirección domicilio: García Moreno N2-25 y Bolívar
Correo electrónico: defensa.chq@gmail.com
Número telefónico: 099-166-2575

Representante Alterno:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Nombres completos: Gladys Hortencia Torres Cuenca
Cédula de ciudadanía: 1705022703
Estado civil: Divorciada
Dirección domicilio: Escalinata Diego de Tapia 0e3-24 y Tomás Tapia
Correo electrónico: gtorresc56@hotmail.com
Número telefónico: 095-885-9316

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Propiedad y Espacio Público**, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar a los comparecientes el ejercicio de este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1432-E

Anexos:

- 13.- PABLO BUITRON.PDF
- Certificado No dependencia SP Buitrón Pablo.pdf
- Certificado No dependencia SP Torres Gladys.pdf

Copia:

Señor Abogado
Diego Mauricio Carrasco Ramos
**Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRASCO RAMOS DIEGO MAURICIO**

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Gladys Hortencia Torres Cuenca
Delegada Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6278-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-21	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-21	

